



Resolución Directoral

N° 043 -2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 21 de febrero de 2020.

VISTOS:

El Memorándum N° 296-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de la Jefa de Unidad de la Unidad de Administración, el Informe N° 073-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH de la Coordinadora de Área del Área de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 111-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de la Jefa de Unidad de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Rural;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 82.1 del Artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios (**CAS**) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, mediante Resolución Directoral N° 100-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 17 de abril del año 2018, se designó al servidor James Alberto Romero Urviola, en el cargo de Coordinador de Área del Área de Gestión Territorial (**AGT**) de Arequipa de la Unidad Técnica de Gestión Territorial (**UTGT**) del del Programa Nacional de Saneamiento Rural (**PNSR**), considerado de confianza, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con el Informe N° 073-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH, de fecha 18 de febrero del año 2020, la Coordinadora de Recursos Humanos le comunica a la Jefa de la Unidad de Administración del **PNSR**, que por motivo de descanso vacacional, el servidor James Alberto Romero Urviola que tendrá que ausentarse desde el día 19 hasta el 27 de febrero del año 2020, y con el propósito de no afectar el normal desarrollo de la Coordinación de Área del **AGT - Arequipa**, proponiendo encargar la coordinación al servidor Isaias Glivel Charaja Montaña, Especialista en Monitoreo de Proyectos para la **UTGT**, mientras dure su ausencia;

Que, mediante Memorándum N° 296-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, de fecha 19 de febrero del año 2020, la Jefa de Unidad de la Unidad de Administración del **PNSR**





Resolución Directoral

solicita a la Jefa de la Unidad de Asesoría Legal del **PNSR**, tramitar la suplencia del servidor Isaias Glivel Charaja Montaña, propuesto para asumir la Coordinación de Área del **AGT – Arequipa** de la **UTGT** en calidad de suplencia, durante el periodo comprendido entre los días 19 al 27 de febrero de 2020;

Que, a través del Informe N° 073-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH se manifiesta que el servidor Isaias Glivel Charaja Montaña tiene vigente el Contrato Administrativo de Servicios N° 00108-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR como Especialista en Monitoreo de Proyectos para la **UTGT** del **PNSR** hasta el 30 de junio de 2020 inclusive, y **NO** se encuentra sujeto a Procedimiento Administrativo Disciplinario (**PAD**) en trámite; asimismo que, con la finalidad de no afectar el funcionamiento de la Coordinación del Área del **AGT – Arequipa**, es necesaria la suplencia mientras dure la ausencia por motivo de descanso vacacional del servidor James Alberto Romero Urviola, durante el periodo comprendido entre los días 19 al 27 de febrero de 2020;

Que, con el Informe Legal N° 111-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL, la Unidad de Asesoría Legal del **PNSR** considera que es factible legalmente la suplencia del puesto propuesto y aplicar la eficacia anticipada a las autorizaciones de suplencia de puesto, siempre que se cumplan los requisitos señalados en el Numeral 17.1 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aplicable de manera supletoria;

Que, el Artículo 16° del Manual de Operaciones del **PNSR** establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general y dentro de las funciones previstas en el citado Manual, le corresponde ejercer la conducción; dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, por lo expuesto, resulta conveniente autorizar al servidor Isaias Glivel Charaja Montaña, contratado como Especialista en Monitoreo de Proyectos para la **UTGT**, para que por suplencia asuma el ejercicio temporal de las funciones del puesto de Coordinador de Área del **AGT – Arequipa**, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada desde el periodo comprendido entre los días 19 al 27 de febrero de 2020;

Con los vistos de las Jefaturas de la Unidad de Administración, de la Unidad Técnica de Gestión Territorial, de la Unidad de Asesoría Legal; y de conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y de acuerdo a las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;





Artículo 3°.- Notificar copia de la presente Resolución al servidor Isaías Glivel Charaja Montaña, a la Unidad Técnica de Gestión Territorial y al Área de Recursos Humanos, para conocimiento y fines.

HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

